

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (117) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor HOLLMAN TARAZONA GALINDO"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través de Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, como un establecimiento público, autónomo del orden municipal, con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito, como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.
3. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
4. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
5. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
6. Que analizada la hoja de vida y previo a la verificación de carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, el señor **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.707.017 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, de libre nombramiento y remoción, Área funcional Sistemas, según certificación No. 277 de fecha primero (01) de marzo de 2024, expedida por la Dra. July Andrea Hernández Vesga, Asesora, Código 105, Grado 01, área funcional Talento Humano.
7. Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR** con carácter ordinario al señor **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.707.017 expedida en Bucaramanga, en el empleo de JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, Área funcional Sistemas, de Libre nombramiento y Remoción, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES CIENTO

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (117) de 2024	Versión: 01
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor HOLLMAN TARAZONA GALINDO”	Página 2 de 2

ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$8.111.198) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor HOLLMAN TARAZONA GALINDO, a la oficina de Talento Humano y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 04 MAR 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Azeneth Cárdenas Valencia - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Sharon Stefania Arguello Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó aspectos Administrativos
Dra. July Andrea Hernández Vesga - Asesora Talento Humano
Elaboró: Lina Ríos – Secretaria (E)